



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 541



BUENOS AIRES, 27 MAR 2013

VISTO el expediente N° 0007031/12 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA, Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el/los título/s de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 711/10 y N° 708/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 049 del 11 de marzo de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al/a los título/s de MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendación/es para el desarrollo de la carrera.



541



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 049 del 11 de marzo de 2011 al/a los título/s de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA, que expide el/la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente/s a la carrera de MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE MEDICINA, Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

JM
IP
JF



Ministerio de Educación

siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 049 del 11 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signature)

RESOLUCION N° 541

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

(Handwritten signature)



Ministerio de Educación

5 4 1



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA

SEDE/S: Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA

Requisito/s de Ingreso:

1. Titulo de médico expedido por Universidad Nacional, privada debidamente acreditada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen. Los títulos emitidos por otras universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la UBA.
2. Acreditación de la pertenencia a alguna de las siguientes categorías:
Residencia Completa en Pediatría; Concurrencia Programática o Beca de perfeccionamiento completa en Pediatría de por lo menos 3 años.
3. Edad: sin límites
4. Matricula nacional
5. Currículo Vitae

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO I

Neumonología	---	0	288	Presencial	
Sedación, analgesia y anestesia	---	0	288	Presencial	
Cardiovascular	---	0	288	Presencial	
Investigación y bioestadística	---	0	288	Presencial	

MÓDULO II

Reanimación y shock	---	0	288	Presencial	
Gestión y escores	---	0	288	Presencial	
Toxicología	---	0	288	Presencial	
Bioética y familia	---	0	288	Presencial	

MÓDULO III

Hematología y oncología	---	0	288	Presencial	
Nefrología y medio interno	---	0	288	Presencial	
Neurointensivismo	---	0	288	Presencial	

JM
AP
JG



Ministerio de Educación

541



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Trauma y transporte	---	0	288	Presencial	

MÓDULO IV

Infectología crítica	---	0	288	Presencial	
Gastroenterología y nutrición	---	0	288	Presencial	
Endocrinología y metabolismo	---	0	288	Presencial	
Inmunología y trasplante	---	0	288	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

Monografía y Evaluación Final	---	0	-	---	
-------------------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA

CARGA HORARIA TOTAL: 4608 HORAS

(Handwritten signature)